

DECRETO N° 562/2022
CRESPO (E.R.), 05 de Julio de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1633/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 16 de junio del corriente, Subdirectora de Empleo y Emprendedurismo, informó que el día 24 de abril del corriente, mientras se desarrollaba la feria Crespo Emprende, hubo una falla en la tensión eléctrica, lo cual provocó graves daños en el motor del carribar del expositor Julio Oliva.

Que el Sr. Oliva, acompañó Factura B N° 00000251, de la Ferreteria SANTUR, por la suma de Pesos Quince Mil, en concepto de 1) Motor Hormigonera (\$13.500), 2) Mecha Acero Rápido (\$1.380) y 3) ficha hembra tres patas (\$120) a los fines de que se le reconozca el daño producido.

Que la Subdirectora de Empleo y Emprendedurismo manifestó que debería hacerse lugar al pago solicitado, en lo que respecta al Motor, por resultar el Municipio responsable del daño provocado, adjuntando copia de la solicitud de suministro N° 2193, donde se detalla el pedido de indemnización y la Factura ut supra mencionada.

Que según el dictamen de la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que siendo el Municipio responsable de la falla en la tensión eléctrica, correspondería dar lugar a lo solicitado, y según Factura adjuntada, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Trece Mil Quinientos (\$13.500), en concepto de cambio de motor hormigonera del Carribar propiedad del Sr. Oliva.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Dispónese el pago al Sr. Oliva Julio, DNI 21.567.308 por la suma de Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500) en concepto de cambio de motor hormigonera del Carribar de su propiedad.

Art.2º.- Habiéndose facturado a la Municipalidad de Crespo, téngase por suficiente acreditación con la Factura N° 00000251.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –
Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Notifíquese al interesado mediante copia de la presente.

Art.5º.- Pásese copia de la presente a Asesoría Legal y Técnica, a Contaduría, a Suministros y a Tesorería, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.